



# Recursos INC Cultura

## ¿Qué es?

Impuesto gravado a la tarifa del 4% sobre los servicios de Telefonía móvil, datos, internet y navegación móvil que se destina a inversión social en los sectores de deporte (70%) y cultura (30%) establecido en el Art. 200 y 201 Ley 1819 de 2016. El Ministerio de Cultura realiza la distribución de los recursos conforme al Decreto. 359 de 2018 en 3 conceptos:

1. Fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
2. Fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana girados al Distrito Capital y los Departamentos. **Resolución DM 0049 de 2022**
3. Ejecución de proyectos a cargo del Ministerio de Cultura relacionados con el fomento, promoción y desarrollo de la cultura.

## Generalidades

Resolución DM 0049 de 2022



## Comportamiento asignaciones INC Departamentos y Distrito Capital



## Los departamentos deben:

- Realizar Convocatoria / invitación pública. **Hasta el 31 de marzo de 2022.**
- Evaluar técnica y financieramente los proyectos. **Hasta 15 abril de 2022.**
- Solicitar concepto al Consejo de Patrimonio sobre la pertinencia de los proyectos. **Hasta 30 abril de 2022.**
- Registrar los proyectos en el Plan de Inversión – SIG. **Hasta 15 de mayo de 2022.**
- Solicitar concepto de proyectos al M.C.. **Hasta el 30 de mayo de 2022.**
- Suscribir convenios interadministrativos (departamento /municipio) de los proyectos favorables. **Hasta 30 de enero de 2023.**
- Si el departamento es designado como ejecutor, realizar los procesos contractuales para la ejecución del proyecto. **Hasta el 30 de abril de 2023.**
- Enviar documentación de soporte ejecución recursos. **Hasta 30 de julio de 2024.**
- Realizar reintegro recursos no ejecutados. **Hasta 30 de junio de 2024** y rendimientos financieros febrero y julio de cada año.

## Los municipios deben:

- Atender a la invitación o convocatoria pública que establezcan los departamentos.
- Diligenciar y entregar el formato para la presentación de proyectos, junto con el cronograma y presupuesto detallado y cumplir las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Realizar la carta de intención sobre el proyecto, firmada por el alcalde o alcaldesa municipal.
- Una vez el proyecto sea conceptuado favorablemente, suscribir convenio con el Departamento y determinar el ejecutor del proyecto.
- Si el municipio es designado como ejecutor, realizar los procesos contractuales para la ejecución del proyecto.
- Enviar información de la ejecución del proyecto a la entidad departamental encargada de cultura.